

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 29 de Diciembre de 1958

Núm. 294

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta
al público en esta Provincia de frutas
y verduras.

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, para la venta al público en esta provincia de frutas y verduras y que regirán durante la semana que comprende los días 29 de los corrientes al 4 de Enero próximo, ambos inclusive:

	Ptas. kg.
Manzanas reineta.....	10,00
Manzana verde doncella y mingán.....	9,00
Manzanas corrientes 1.ª clase	8,00
Manzanas corrientes 2.ª clase	5,00
Peras de agua selectas. ...	10,00
Peras corrientes.....	4,00
Naranjas Washington Navel y Grano de Oro.....	7,00
Naranjas corrientes.....	5,50
Mandarinas 1.ª clase.....	10,00
Mandarinas 2.ª clase.....	8,50
Limonas selectos.....	12,50
Limonas corrientes.....	10,00
Patatas.....	2,20
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	10,00
Repollo del país.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor.....	7,00
Cebollas de Valencia.....	3,25
Cebollas del país.....	2,00
Tomates de Valencia, 1.ª clase	7,50
Tomates de Valencia, 2.ª clase	5,25
Pimientos encarnados.....	7,00
Pimientos verdes.....	4,00
Zanahorias.....	4,00

Los precios anteriores responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre del año pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 29 de Diciembre de 1958.

5677 El Gobernador Civil-Delegado,

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Ramón García Rodríguez, vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día 16 del mes de Septiembre de 1958, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de barita de cuarenta y ocho pertenencias, llamado «ENCARNACION», sito en los parajes Cornón, La Majada de la Mozarra, del término de Lumajo, Ayuntamiento de Villablino, hace la designación de las citadas cuarenta y ocho pertenencias en la forma siguiente:

Partiendo del mojón colocado en la esquina S. O. de La Majada de la Mozarra, propiedad de los señores de Hidalgo de Lena, se medirán:

De P. p. a 1.ª estaca Norte se medirán 300 metros; de 1.ª a 2.ª estaca Oeste se medirán 400 metros; de 2.ª a 3.ª estaca Norte se medirán 500 metros; de 3.ª a 4.ª estaca Oeste se medirán 600 metros; de 4.ª a 5.ª estaca Sur se medirán 700 metros; de 5.ª a 6.ª estaca Este se medirán 600 metros; de 6.ª a 7.ª estaca Norte se medirán 100 metros; de 7.ª a 8.ª estaca Este se

medirán 300 metros; de 8.ª a 9.ª estaca Sur se medirán 200 metros; de 9.ª a P. p. Este se medirán 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.898.

León, 15 de Diciembre de 1958.—
Manuel Sobrino. 5549

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Agustín Escudero Martínez, vecino de Castrocabón, se ha presentado en esta Jefatura el día 17 del mes de Octubre de 1958, a las doce horas y cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de Caolín, de veinte pertenencias, llamado «Santa Elena», sito en el paraje Felechares, del término de Castrocabón, Ayuntamiento de Castrocabón, hace la designación de las citadas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina SE. de la ermita de Santa Elena.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 1.000 mts. rumbo E. 14° S.; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 200 mts. rumbo S. 14° O.; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 1.000 mts. rumbo O. 14° N.; de 3.ª a P. p. se medirán 200 mts. rumbo N. 14° E., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.908. León, 15 de Diciembre de 1958.—
Manuel Sobrino. 5550

Delegación Provincial de Trabajo

Calendario laboral para el año 1959

En uso de las facultades que me están conferidas y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, he tenido a bien establecer el siguiente calendario laboral, y normas complementarias, que ha de regir en esta provincia en el año 1959.

Fiestas recuperables

- 6 Enero, Epifanía del Señor.
- 19 Marzo, San José.
- 26 Marzo, Jueves Santo (festivo desde las dos de la tarde).
- 7 Mayo, La Ascensión del Señor.
- 29 Junio, San Pedro Apóstol.
- 15 Agosto, La Asunción de la Virgen.
- 12 Octubre, La Hispanidad.

Fiestas no recuperables

- 1.º Enero, La Circuncisión del Señor.
- 27 Marzo, Viernes Santo.
- 1.º Mayo, San José Artesano.
- 28 Mayo, Corpus Christi.
- 18 Julio, Exaltación del Trabajo.
- 25 Julio, Santiago Apóstol.
- 8 Diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 Diciembre, Natividad del Señor.

El día 1.º de Octubre, Fiesta del Caudillo, tendrá la consideración de festivo y recuperable, solamente el tiempo indispensable para poder asistir a los actos oficiales con que se conmemora.

No se hace mención del día 1.º de Noviembre, Todos los Santos, por coincidir en Domingo, y el carácter de tal fiesta aparece determinado por su condición dominical.

Fiestas locales

De conformidad con el Decreto de 7 de Febrero de 1958, estas festividades han de solicitarlas los Ayuntamientos respectivos a esta Delegación de Trabajo, la cual una vez informada por la Delegación Provincial de Sindicatos, elevará la oportuna propuesta a la superioridad, y en su día hará público las que se concedan. Por tanto los Ayuntamientos que aún no lo hayan efectuado, formularán las propuestas correspondientes.

Fiestas de gremios

De acuerdo con las normas establecidas por el Gobierno, han de ser trasladadas al Domingo más próximo o al día 1.º de Mayo, San José Artesano.

Por excepción, y por haber sido acordado en Consejo de Ministros de fecha de 14 de Noviembre, el día de Santa Bárbara, 4 de Diciembre, será festivo y recuperable en todas las explotaciones mineras de España.

Normas especiales para establecimientos de alimentación e higiene

Cuando haya dos festividades seguidas pueda abrir sus establecimientos durante la mañana de la primera, salvo en el caso de que ésta sea Domingo, ya que entonces lo harán en la segunda. Al personal empleado, se le dará el descanso compensatorio en un día de la semana siguiente, o percibirá el sueldo de las horas trabajadas en festivo, con el recargo correspondiente.

Normas generales

Los días festivos los trabajadores tiene derecho a sus jornales, sin perjuicio de recuperar la festividad o no, según el carácter que tenga. La recuperación se hará de acuerdo con el artículo 59 del Reglamento de Descanso Dominical.—El personal que tenga que trabajar los días en que sea obligatorio el precepto de la Misa, se les dará el tiempo necesario para poder oirla, sin merma de su retribución, cuando no puedan asistir a otra que se celebre fuera de las horas de trabajo.

Con carácter general y por tanto sin excepción para los que reciban retribuciones mensuales, los trabajadores deben percibir la compensación económica que corresponda a las jornadas de trabajo aumentadas a lo largo del año como consecuencia de la aplicación del Decreto de 23 de Diciembre de 1957.—El número de jornadas comprenderá no solamente las fiestas de carácter nacional suprimidas, sino también las que para localidad venían siendo establecidas con carácter obligatorio por los calendarios oficiales.—Teniendo presente que en conjunto estas fiestas debían ser la mitad recuperables y la otra mitad no, el importe de los salarios que por esta compensación tienen que ser abonados, se reducirá a la mitad de las fiestas suprimidas, estimando siempre la fracción sobrante a beneficio del trabajador.—Entre las fiestas computadas, habrán de serlo con carácter general, el Santo Patrón Gremial y el Jueves Santo, que se estimará a efectos de retribución, como festividad suprimida.—El abono de los salarios compensatorios de las festividades perdidas, se efectuará por mitad al satisfacerse las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, considerándose la proporción entre el período de tiempo transcurrido a lo largo del año natural con respecto al total importe de las retribuciones.

Serán inhábiles, pero sólo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se

celebre una festividad religiosa local en que por disposición de la Autoridad eclesiástica, sea de precepto.

León, 16 Diciembre 1958.—El Delegado, Jesús Zaera. 5636

Confederación Hidrográfica del Duero

La División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, tramitándose en esta Confederación Hidrográfica del Duero el oportuno expediente, de aprovechamiento de aguas de 8,4 litros por segundo derivados del río Porcos, en término municipal de Magaz de Cepeda (León), con destino a la aguada de la estación del ferrocarril de Porquero.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto, son:

Toma: Se efectúa la toma en las inmediaciones de la estación de Porquero y consta de un tubo que se comunica con un pozo sobre el cual se construirá una caseta en la que se alojará una caldera de vapor de 17 C. V. que accionará una bomba.

La tubería de impulsión terminará en dos depósitos elevados circulares y gemelos que se ubicarán dentro del recinto de la Estación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el Proyecto, durante el mismo período de tiempo en el Negociado de Concesiones de esta Confederación del Duero, Muro 5, Valladolid, debiendo proceder a su examen en horas hábiles de oficina.

Se hace constar que el presente anuncio anula el de fecha 23 de Junio de 1950, publicado en los «Boletines Oficiales» de las provincias de León, Zamora y Salamanca, correspondientes a los días de 18 de Agosto de 1952, 18 de Septiembre de 1950 y 9 de Septiembre de 1950 respectivamente, por haberse padecido error en la designación del río.

Valladolid, 8 de Julio de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

2775 Núm. 1570.—152,25 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIOS

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público

para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D. Alipio Abad Alvarez, vecino de Ponferrada, la autorización que tenía solicitada para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Sil, a su paso por el paraje llamado de Las Veigas, en términos de Santa Cruz del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil (León).

Oviedo, 25 de Septiembre de 1958. El Ingeniero Director, César Conti. 3799 Núm. 1572.—57,75 ptas.

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D. Alipio Abad Alvarez, vecino de Ponferrada (León), la autorización que tenía solicitada para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas procedentes de los lavaderos de la Empresa «Antracitas de Fabero, S. A.» sitos en el paraje denominado La Reguelga, en términos de Santa Cruz del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil (León).

Oviedo, 30 de Septiembre de 1958. El Ingeniero Director, César Conti. 3802 Núm. 1571.—60,40 ptas.

Administración municipal

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Toral de los Vados	5595
La Vega de Almanza	5598
Villamol	5642

Ayuntamiento de La Vecilla

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza sobre contribuciones especiales a efectos de presupuestos extraordinarios, se halla expuesta al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinada, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario para llevar a cabo el proyecto de doble riego con betún asfáltico de las calles

de esta villa de La Vecilla, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de que pueda ser examinado, y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Vecilla, a 20 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 5628

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villazanzo de Valderaduey	5579
Campazas	5592
Vallecillo	5596
Toral de los Vados	5621
Almanza	5625
Cubillos del Sil	5626
La Vecilla	5528
Toral de los Vados	5641
Vegas del Condado	5643
Castrillo de la Valduerna	5645
Crucedo	5654

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villasabariago	5590
Toral de los Vados	5622

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1959, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Toral de los Vados	5622
--------------------	------

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1959, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Las Omañas	5627
La Vega de Almanza	5619

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959:

Alija de la Ribera	
Castrillo de la Ribera	
Mancilleros	
Marialba de la Ribera	
Marne	
Roderos	
San Justo	
Santa Olaja de la Ribera	
Toldanos	
Valdesogo de Abajo	
Valdesogo de Arriba	
Villarroañe	
Villaturiel	5591
Villamayor del Condado	5600
Campo de Santibáñez	5601
Valverde Enrique	5602
Valdefuentes del Páramo	5603
Quintana y Congosto	5646
Villalmán	5664

Padrón - reparto que ha de nutrir el prespues del ejercicio de 1959:

Villanueva del Carnero	5593
------------------------	------

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 132 de 1958 de la Secretaría del señor Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. —La Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de 1.ª instancia del Distrito número 2 de León, seguidos entre partes de la una y como demandante apelado Cipriano García-Lubén Hurtado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, el cual obra también por y para la comunidad de propietarios de la casa número diecisiete de la calle de Ordoño II de León, integrada por el citado D. Cipriano y sus hermanos D.ª Juana, D.ª Eloisa, D.ª Petra, doña María de los Dolores y los herederos de D. José Luis García Lubén Hurtado, que ha estado representado por el Procurador D. José María Stampa

y Ferrer y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso y de otra, como demandado-apelante la Compañía Mercantil «Aguas de León» S. A., domiciliada en Oviedo, que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado, D. Alvaro Tejerina Pérez, y el Excmo. Ayuntamiento de León, como demandado-apelado, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Parte dispositiva.—Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada, rechazando las excepciones de incompetencia de jurisdicción, falta de legitimación activa y pasiva y relación jurídico procesal incompleta, todas ellas opuestas por la Sociedad «Aguas de León», S. A., debemos desestimar y desestimamos en todas sus partes la demanda interpuesta en estos autos por D. Cipriano García-Lubén Hurtado por sí y para la comunidad de propietarios de la casa número diecisiete de la calle de Ordoño II de la ciudad de León, de la que absolvemos a los demandados Excmo. Ayuntamiento de León y Sociedad «Aguas de León, S. A.», con expresa imposición de las costas de la primera instancia al demandante y sin hacer especial declaración en cuanto a las de esta segunda instancia.—Notifíquese esta sentencia a las partes personadas en la forma ordinaria y en cuanto a la que no lo ha hecho en la extraordinaria prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, excepto por edictos en el *Boletín Oficial del Estado*, cuya inserción no se considera necesaria y siempre que no se solicite en forma y término de quinto día la notificación personal. A su tiempo devuélvanse las actuaciones al Juzgado de procedencia con certificación de lo resuelto para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—Gregorio Díez Canseco.—César Aparicio.—Isaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis Delgado.

5608 Núm. 1582.—280,90 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 218 de 1958, por el hecho de lesiones y daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día quince del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve a las 16,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, 16, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan Manuel Olgado Veluche, de 27 años, soltero, chófer hijo de Victoriano y Visitación, natural de Monleras (Salamanca), vecino que fué de Gijón, calle Coronel Pinilla, 11, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Mariano Velasco. 5630

Requisitoria

Santos Fernández, nombre Eduardo, apodado «El Chato y el Teniente», hijo de Ricardo y de Saturnina, de estado soltero, sin oficio, de 47 años de edad, natural de Santas Martas, provincia de León, domiciliado últimamente en Sahagún de Campos (León), procesado por un presunto delito de estafa y falsificación de sello del Ejército, en situación de prisión preventiva, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado Militar número cinco de Zaragoza, Juez Instructor Comandante de Caballería D. José María López de Silanes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificara, y para responder a los cargos que se le imputan en Causa Ordinaria núm. 278 58.

Zaragoza, 5 de Diciembre de 1958.—El Comandante Juez Instructor, José M.^a López de Silanes. 5363

Magistratura de Trabajo de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos 838 58, seguidos a instancia de Leonardo Morán García, contra D. Mariano González García, y otras, sobre accidente de trabajo, se cite al expresado demandado D. Mariano González García, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en la calle de Ordoño II, 27, de esta ciudad, al objeto de asistir al acto de juicio que habrá de tener lugar el día 14 de Enero y hora de las diez quince de su mañana, advirtiéndole que deberá asistir al juicio con todos los medios de prueba que intente valerse y que no se suspenderá dicho acto por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Mariano González García, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que expido en León, a 13 de Diciembre de 1958.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 5515

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES de «San Bartolomé», Valdepiélagos (León)

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar, en el sitio de costumbre, el día doce de Enero de 1959, y hora de las once de su mañana, en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde, en segunda, si no se hubiese podido celebrar la primera por falta de asistentes con mayoría, con el fin de tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de cuentas del año anterior.
- 2.º Aprobación del presupuesto para el año siguiente.
- 3.º Nombramiento del Secretario, y retribución del mismo.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Valdepiélagos, a 19 de Diciembre de 1958.—El Presidente, Teófilo Cuesta.

5578 Núm. 1584.—63,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

1958—